Municipalidad de Encarnación

RUC N° 80.000.004 - 8

Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. HUGO BARRETO BRIZUELA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BÁEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA M2 MADERERA METALURGICA DEL SEÑOR ANDRES MOREL FRETES**, con CI Nº 1.438.392, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia casi Avenida Caballero, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2015 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA CENTROS EDUCATIVOS A TRAVES DE FONDO DEL FONACIDE,** adjudicado por **Resolución Nº 820/2015** de fecha 3 de noviembre de 2015 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 1.258/2015** de fecha 10 de noviembre de 2015 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 12 de noviembre de 2015. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3				540	30	3	7	429.000.000

2015	3				530	30	3	7	31.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.753.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 14/2015, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARANCION**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

				EMPRESA:	ANDRES MOREL		
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	ESCRITORIO PARA PROFESOR - conforme especificaciones tecnicas del MEC	unidad	80	2M	PY	675,000	54,000,000
4	SILLA PARA PROFESOR - conforme especificaciones tecnicas	unidad	80	2M	PY	130,000	10,400,000
5	ARMARIO BAJO CON DOS PUERTAS ENCHAPADO - conforme especificaciones tecnicas del MEC	unidad	85	2M	PY	950,000	80,750,000
6	PIZARRON MADERA - conforme especificaciones del MEC	unidad	76	2M	PY	400,000	30,400,000
7	PIZARRON ACRILICO - conforme especificaciones del MEC	unidad	1	2M	PY	550,000	550,000
8	ESTANTE PARA BIBLIOTECA - conforme especificaciones tecnicas del MEC	unidad	27	2M	PY	750,000	20,250,000

Monto Total del Contrato: OG.540 la suma de Gs.165.400.000 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos mil guaraníes). OG.530 la suma de Gs.30.950.000 (treinta millones novecientos cincuenta mil guaraníes).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de Entrega: el plan de entrega se efectuará conforme al Cronograma más detallado.

Lugar de Entrega: Municipalidad de Encarnación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PARA LOS ITEMS 3, 4, 5 y 8: el plazo de entrega es de 60 (sesenta días) a partir del cobro del anticipo correspondiente, el cual equivaldrá al 20% del monto total de la oferta. Posterior a ello deberán entregar dentro de los 30 dias siguientes el cincuenta por ciento de los muebles que le han sido adjudicados y con dicha entrega se le abonará el 40 % restante. Y a los 30 días siguientes se deberán entregar la otra mitad de los muebles con lo cual se le abonara el otro 40% restante para así cubrir el monto total de lo adjudicado.

PARA LOS ITEMS 6 y 7: el plazo de entrega es de 30 (treinta días) a partir del cobro del anticipo correspondiente, el cual equivaldrá al 20% del monto total de la oferta. La empresa adjudicada deberá entregar en dicho plazo la totalidad de las cantidades previstas en dichos ítems y con dicha entrega se le abonará el 80% restante del monto total de la oferta.

7. CONDICIONES DE PAGO.

Se prevé el pago de un anticipo del 20 % (veinte por ciento), previa presentación de la garantía de anticipo correspondiente equivalente al 100 % del monto entregado en concepto de garantía. Y el monto restante conforme al cronograma de entrega arriba mencionado.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 75 días corridos a partir de firma del contrato.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. La cual trabajará conjuntamente con el Consejo Distrital de Educación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.*

Garantía de Anticipo*: equivalente al 100 % del monto entregado en concepto de anticipo.*

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.-

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Hugo Barreto Brizuela
Intendente Municipal

Señor Andrés Morel Fretes
M2 MADERERA METALURGICA